



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
14/05/2026 11:09



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 61376W

D. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

CERTIFICA:

Que en la sesión **Extraordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **14 de Mayo de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTE 55546Y: APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CONCILIACIÓN 2026.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se establecen estas ayudas para el derecho del reconocimiento a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, fomentando la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Cuyo objeto sea la financiación de servicios que faciliten la conciliación familiar, bien por medio de la contratación de un particular, bien concertando la asistencia de los menores a centros especializados en los que se realicen actividades dirigidas a este colectivo, incluida la apertura temprana.

En esta convocatoria se expresará tanto la cuantía global máxima de las subvenciones a otorgar como la partida presupuestaria con cargo a la cual se atenderán las obligaciones económicas que se contraigan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. El procedimiento de concesión establecido es el de concurrencia competitiva. Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera (BOPA de 2 de agosto de 2010).
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera (BOPA de 5 de febrero de 2021).

TERCERO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Visto la existencia de crédito disponible según informe de la Intervención municipal. Visto informe jurídico favorable emitido por el Secretario municipal de fecha 4 de mayo de 2026 y visto informe de fiscalización favorable del Interventor Municipal de fecha 11 de mayo de 2026.

QUINTO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento, de conformidad con el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
14/05/2026 12:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACRN FQWW ALXC WXDZ

Certificado aprobación bases y convocatoria ayudas municipales a la conciliación 2026 - SEFYCU 142823

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
14/05/2026 11:09



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Gestión de la Junta de Gobierno Local

Expediente 61376W

Se somete el asunto a votación, votando a favor los seis miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (la totalidad que legalmente la componen).

Por tanto, **por unanimidad**, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria de ayudas municipales a la conciliación para el año 2026.

SEGUNDO. Autorizar el crédito presupuestario para el ejercicio 2026, por importe de 10.000,00 € a sufragar con cargo a la aplicación presupuestaria 323.489.03.

TERCERO. Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica municipal, y la remisión del extracto de la convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web).

CUARTO. Disponer la apertura de un plazo, con fecha fin, establecido como máximo, **hasta el 31 de octubre de 2026**, para la presentación de solicitudes por los interesados/as, a contar desde el día siguiente al de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), para que los interesados puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido de solicitud general del Ayuntamiento de Llanera y por alguno de los siguientes medios:

- a) Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b) Presencialmente, en cualquiera de los tres Registros Generales existentes en el Ayuntamiento de Llanera (Registro de Servicios Sociales, Registro General o Registro de Oficina Técnica).
- c) Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, así como al departamento de Servicios Sociales Municipales de la Concejalía en materia de Bienestar Social.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
14/05/2026 12:00



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ACRN FQWW ALXC WXDZ

Certificado aprobación bases y convocatoria ayudas municipales a la conciliación 2026 - SEFYCU 142823

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>

Pág. 2 de 2